

## Alerta Sanitaria

### Dirección de Alimentos y Bebidas

Alerta No. 415-2025

Bogotá, 24 diciembre 2025

#### Invima alerta

**FALSIFICACIÓN DE LECHE EN POLVO ENTERA ADICIONADA  
CON VITAMINAS A y D MARCA PROLECHE PRESENTACIÓN 380 gramos,  
Lote CE09GE18 CON FECHA DE VENCIMIENTO DEL 11/06/26  
Lote CE096E18 CON FECHA DE VENCIMIENTO DEL 30/05/26**

**Nombre de los productos:** Falsificación de leche en polvo entera adicionada con vitaminas A y D, en presentación comercial de 380 g, lote CE09GE18 vence 11/06/26. Registro sanitario RSIAA02M09591.

Falsificación de leche en polvo entera adicionada con vitaminas A y D, en presentación comercial de 380 g, lote CE096E18 vence 30/05/26, Registro sanitario RSIAA02M09591.

**Registro sanitario:** RSIAA02M09591 (ya no está vigente)

**Fuente de la alerta:** Denuncia y acciones de Inspección, Vigilancia y Control.

**No. Identificación interno:** AA251221

Para conocimiento de la población en general, a continuación, se presentan las características diferenciadoras entre el producto original y el falsificado:



Diseño Original



Diseño Falsificado



Lote Original: No tiene la palabra "lote" completa, solo LOT

Fecha de Vencimiento: día en números, mes en letras, año en números.



Lote Falsificado CE09GE18 o CE096E18  
Fecha de Vencimiento en números

	
Autorización de comercialización original RSA-0011990-2021	Autorización de comercialización falsificada RSIAA02M09591 (ya no está vigente)

## Descripción del caso

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, advierte a la ciudadanía sobre la comercialización ilegal de los productos:

Producto	Presentación comercial	Lote	Fecha de Vencimiento	Registro sanitario
Leche en polvo entera adicionada con vitaminas A y D	380 g	Lote CE096E18	Vence 30/05/26	RSIAA02M09591
Leche en polvo entera adicionada con vitaminas A y D	380 g	Lote CE09GE18	Vence 11/06/26	RSIAA02M09591

Los cuales están siendo objeto de falsificación en Colombia. La falsificación de los productos fue confirmada y notificada al Invima por el titular del registro sanitario **PROCESADORA DE LECHE SA SIGLA PROLECHE SA y/o PDL SA**.

Es de aclarar que, **PROCESADORA DE LECHE S.A, PROLECHE y/o PDL S.A.**, además, de ser el titular del registro sanitario, es un establecimiento fabricante vigilado por este Instituto, el cual cuenta con concepto sanitario FAVORABLE, cumpliendo con las condiciones sanitarias de la normatividad vigente.

En Colombia, los productos falsificados “Leche en polvo entera adicionada con vitaminas A y D, en presentación comercial de 380 g, lote CE096E18 vence 30/05/26, Registro sanitario RSIAA02M09591” y “Leche en polvo entera adicionada con vitaminas A y D, en presentación comercial de 380 g, lote CE09GE18 vence 11/06/26 Registro sanitario RSIAA02M09591”, están haciendo uso del registro sanitario RSIAA02M09591, el cual **ya no se encuentra vigente** al haber sido RECLASIFICADO, en el año 2021.

Siendo Procesadora de Leches S.A, Proleche y/o PDL S.A el titular y fabricante de dicho registro sanitario RSIAA02M09591, manifiesta no reconocer los productos **falsificados “Leche en polvo entera adicionada con vitaminas A y D, en presentación comercial de 380 g, lote CE096E18 vence 30/05/26, Registro sanitario RSIAA02M09591”** y **“Leche en polvo entera adicionada con vitaminas A y D, en presentación comercial de 380 g, lote CE09GE18 vence 11/06/26 Registro sanitario RSIAA02M09591”**, los cuales presentan las siguientes características (ver imágenes enunciadas arriba):

- Diferencias en la diagramación del empaque.
- Codificado de lote y fecha de vencimiento distinto al del producto original.
- Uso de la expresión “ADICIONADA” en lugar de la expresión “FORTIFICADA”.
- Uso de registro sanitario RSIAA02M09591 con nomenclatura “OBSOLETA”.

En tal sentido, este Instituto se permite informar que los productos objeto de la presente alerta están incumpliendo las disposiciones de la reglamentación sanitaria vigente nacional para alimentos y bebidas, en particular las siguientes:

- **Decreto 616 de 2006. Artículo 40. Envase y rotulado de la leche.** El envase y rotulado de la leche debe cumplir con lo estipulado en la Resolución número 05109 de 2005 del Ministerio de la Protección Social y en las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**Parágrafo. 1°.** Se considera que un rótulo o etiqueta de la leche, ha sido falsificado cuando:

1. Se designa o expende con nombre o calificativo distinto al que le corresponde.
2. Su envase, rótulo o etiqueta contiene diseño o declaración ambigua, falsa o que pueda inducir o producir engaño o confusión respecto de su composición intrínseca y uso.
3. No proceda de los verdaderos fabricantes declarados en el rótulo del empaque.
4. Tenga la apariencia y caracteres generales de un producto legítimo, protegido o no por marca registrada y que se denomine como éste sin serlo.

- **Resolución 5109 de 2005. Capítulo II Rotulado o etiquetado de alimentos Artículo 4º. Requisitos generales.** Los rótulos o etiquetas de los alimentos para consumo humano, envasados o empacados, deberán cumplir con los siguientes requisitos generales: 1. La etiqueta o rótulo de los alimentos no deberá describir o presentar el producto alimenticio envasado de una forma falsa, equívoca o engañosa o susceptible de crear en modo alguno una impresión errónea respecto de su naturaleza o inocuidad del producto en ningún aspecto.
- **Resolución 2674 de 2013. Artículo 31. Expendio de alimentos.** El expendio de alimentos debe cumplir con las siguientes condiciones:

**Parágrafo 2º.** Los productos que se comercialicen en los expendios deben estar rotulados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Se prohíbe la exhibición y venta de alimentos o materias primas que se encuentren alterados, adulterados, contaminados, fraudulentos o con fecha de vencimiento caducada.

Ahora, habiendo reconocido los incumplimientos sanitarios que presenta el producto referenciado, cabe mencionar que la Resolución 2674 de 2013, artículo 3 literales b y c, define alimento fraudulento como:

- “(….) b) Su envase, rótulo o etiqueta contenga diseño o declaración ambigua, falsa o que pueda inducir o producir engaño o confusión respecto de su composición intrínseca y uso;
- c) No proceda de sus verdaderos fabricantes o importadores declarados en el rótulo o que tenga la apariencia y caracteres generales de un producto legítimo, protegido o no por marca registrada y que se denomine como este, sin serlo; (...)”.

De conformidad con dicha normatividad sanitaria vigente, los productos **falsificados**:

- Leche en polvo entera adicionada con vitaminas A y D, en presentación comercial de 380 g, lote CE09GE18 vence 11/06/26. Registro sanitario RSIAA02M09591.
- Leche en polvo entera adicionada con vitaminas A y D, en presentación comercial de 380 g, lote CE096E18 vence 30/05/26, Registro sanitario RSIAA02M09591.

Los citados productos no ofrecen garantías de inocuidad y calidad, representando un riesgo para la salud de los consumidores. Adicionalmente, se desconoce su contenido real, trazabilidad, condiciones de almacenamiento y transporte.

Así las cosas, y en razón a las situaciones sanitarias expuestas en la presente comunicación, el Invima informa que los productos **falsificados** denominados:

- Leche en polvo entera adicionada con vitaminas A y D, en presentación comercial de 380 g, lote CE09GE18 vence 11/06/26. Registro sanitario RSIAA02M09591.
- Leche en polvo entera adicionada con vitaminas A y D, en presentación comercial de 380 g, lote CE096E18 vence 30/05/26, Registro sanitario RSIAA02M09591.

Son **alimentos fraudulentos**, se desconocen sus condiciones sanitarias de fabricación y empaque, por lo tanto, **no deben ser comercializado en el país**.

## Medidas para la comunidad en general

1. El Invima solicita a la población abstenerse de adquirir los productos **falsificados** relacionados en esta alerta:
  - Leche en polvo entera adicionada con vitaminas A y D, en presentación comercial de 380 g, lote CE09GE18 vence 11/06/26. Registro sanitario RSIAA02M09591.
  - Leche en polvo entera adicionada con vitaminas A y D, en presentación comercial de 380 g, lote CE096E18 vence 30/05/26, Registro sanitario RSIAA02M09591.
2. A los consumidores que hayan adquirido este producto se les recomienda suspender su consumo.
3. El Invima recomienda consultar de manera permanente la aplicación web <https://app.invima.gov.co/alertas/alertas-alimentos-bebidas> y redes sociales oficiales **@invimacolombia (X, Instagram, Facebook)** para conocer información relacionada con alimentos y/o bebidas que puedan afectar la salud de los colombianos.
4. Para su información, a través del siguiente enlace podrá consultar las autorizaciones de comercialización de alimentos y bebidas, otorgadas por el Invima en: [http://consultaregistro.invima.gov.co/Consultas/consultas/consreg\\_encabcum.jsp](http://consultaregistro.invima.gov.co/Consultas/consultas/consreg_encabcum.jsp)

## Medidas para las secretarías de salud departamentales, distritales y municipales

1. Realizar la búsqueda activa del producto relacionado en la alerta.
2. Realizar las acciones de Inspección, Vigilancia y Control en los establecimientos de su competencia en los que potencialmente puedan distribuir y comercializar este producto (incluidos los programas sociales de gobierno) y tomar las medidas sanitarias a que haya lugar.
3. Dar a conocer la alerta sanitaria del Invima (**versión original**) en los medios de comunicación que tengan disponibles (página web, redes sociales, entre otros).

4. Informar al Invima en caso de encontrar este producto.

## Medidas para los establecimientos distribuidores y comercializadores

1. Evitar la distribución y comercialización del producto relacionado en la alerta. En caso de evidenciarse el producto en el mercado será sujeto de la aplicación de medidas sanitarias de seguridad.
2. La comercialización de alimentos y bebidas tanto en establecimientos físicos y comercio en línea a través de plataformas electrónicas y redes sociales deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente en Colombia.

## Medidas para otras autoridades competentes en aspectos de ilegalidad

1. Intensificar las acciones de Inspección, Vigilancia y Control en el marco de su competencia en aquellos lugares no autorizados y en sitios que están fuera de la vigilancia del Invima y de las Entidades Territoriales de Salud.
2. Dar a conocer la alerta sanitaria del Invima (**versión original**) en los medios de comunicación que tengan disponibles (página web, redes sociales, entre otros).

## Si desea obtener mayor información comuníquese con el Invima a:

La línea telefónica en Bogotá (+57) (601) 2425000 ext. 4500 o al correo electrónico:  
[alertas\\_alimentos@invima.gov.co](mailto:alertas_alimentos@invima.gov.co)

En los siguientes enlaces podrá acceder directamente a la información de su interés en la página web del Invima.

- **Realizar peticiones, quejas, reclamos, denuncias o sugerencias**
- **Consultar registros sanitarios**

## Realizar reportes en línea de eventos adversos

- **Farmacovigilancia**
- **Reactivovigilancia**
- **Tecnovigilancia**